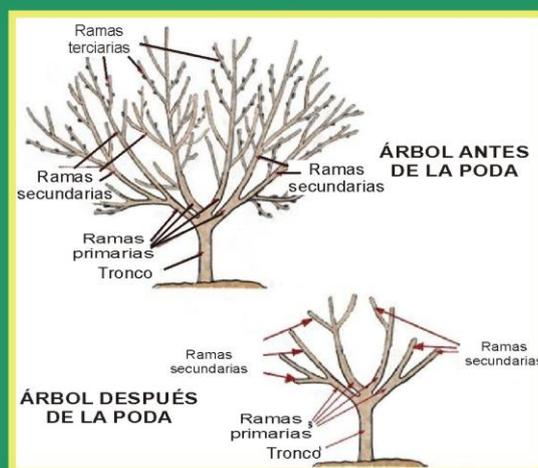
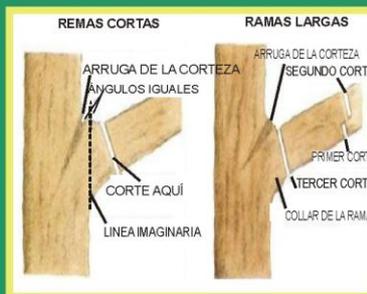
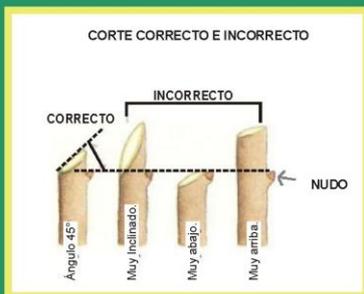


COMO PODAR ADECUADAMENTE LOS ÁRBOLES

Forma correcta de corte:



IMPORTANTE:

La única intervención autorizada es el raleo de ejemplares localizados en vía pública, en el período adecuado (de mayo a agosto).
Artículo 4° Ordenanza Municipal 902/95



CUIDEMOS EL ARBOLADO URBANO

Queda prohibida la extracción y/o tala de cualquier especie vegetal, de lugares públicos sin autorización Municipal, del mismo modo, se prohíbe la tala indiscriminada o cualquier tipo de agresión a los vegetales instalados en lugares públicos; autorizándose sólo el raleo de los árboles y conforme a la disposición del Departamento Ejecutivo, referido a las fechas que se podrá realizar. (Ord. Municipal 902/95)

EVITE SANCIONES

¿QUÉ NO SE DEBE HACER?

- Podar en forma extrema, o sea mochar la planta o reducir su copa mas del 50%.
- Extraer un árbol de la vía pública sin autorización Municipal.

DONDE INFORMARSE:

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
JUNCAL 208 MERLO Tel.: 486-4923 / 4834262
medioambientemerlo@gmail.com
<https://www.facebook.com/SMADSMerlo/>